



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00075-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 03 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 00095-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 28 de marzo de 2025 y Resolución Jefatural N° 00251-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ del 30 de Diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, conforme al artículo 75° de Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía.

Que, el artículo 88° del mismo cuerpo normativo establece que las Oficinas Registrales son responsables de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Unidad Registral. Asimismo, se tiene que en el artículo 89° del citado MOP, se describen las funciones que corresponden a las Oficinas Registrales;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo artículo 67°, establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los literales a) y b) del artículo 66° del referido Reglamento, se implementara a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del *ius variandi* o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, los cuales están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, por la subordinación, el trabajador

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 1693990273

presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, a efecto de dar cumplimiento a las funciones de las Oficinas Registrales como unidades de ejecución, en la medida en que las mismas se encuentran geográficamente alejadas de la Jefatura Zonal y la Unidad Registral, es conveniente y necesario asignar la función de la organización, control y supervisión de dichas funciones a un servidor de cada Oficina Registral, quien consecuentemente desempeñará la función o labor de Responsable de la Oficina Registral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00251-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ del 30 de Diciembre del 2024 se asignó las funciones de Responsable de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna al servidor Luis Antonio Nieto Rossi desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 00095-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral, informa que en vista del cambio de modalidad de trabajo a teletrabajo del servidor Luis Antonio Nieto Rossi, el mismo no podrá cumplir las funciones presenciales de responsable de oficina registral; por lo que se propone disponer la designación de la servidora Georgina Mercedes Durand Durand como Responsable de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna; por lo que, con el fin de garantizar la operatividad y normal funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna, es pertinente acceder a lo solicitado y designar a la servidora propuesta por la Unidad Registral;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° numeral 17.1 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR las funciones de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE BIENES MUEBLES DE TACNA** a la servidora Georgina Mercedes Durand Durand, en adición a sus funciones y con *eficacia anticipada* desde el **31 de marzo al 31 de diciembre del 2025**, quien deberá dar cuenta de los aspectos o incidencias más relevantes de manera permanente durante el desempeño de la función asignada, a la Unidad Registral y a esta Jefatura.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución, a la servidora indicada en el artículo precedente, y a las Unidades de esta Zona Registral, así como también al Área de Personal de esta Zona Registral, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII